

## PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Modifíquese el **artículo 45°** del Proyecto de Ley 131 de 2022 Senado – 118 de 2022 Cámara “*por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones*”, de manera que se modifique el artículo **513-4 del Estatuto Tributario** propuesto en la ponencia para segundo debate, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 45°.** Adiciónese el Título X al Libro III del Estatuto Tributario, así:

(...)

**ARTÍCULO 513-4. TARIFA DEL IMPUESTO A LAS BEBIDAS ULTRAPROCESADAS AZUCARADAS.** La tarifa del impuesto a las bebidas ultraprocesadas azucaradas se expresa en pesos por 100 mililitros (100 ml) de bebida, y el valor unitario está en función del contenido de azúcar en gramos (g) por cada 100 mililitros (100 ml) de bebida, así:

Para los años 2023 y 2024:

Contenido en 100ml	Tarifa (por cada 100 ml)	
	2023	2024
Menor a <b>4gr</b> de azúcares añadidos	\$0	\$0
Mayor o igual a <b>6gr</b> y menor a <b>8gr</b> de azúcares añadidos	\$18	\$28
Mayor o igual a <b>8gr</b> de azúcares añadidos	\$35	\$55

Para el año 2025:

Contenido en 100ml	Tarifa (por cada 100 ml)
	2025
Menor a <b>3gr</b> de azúcares añadidos	\$0
Mayor o igual a <b>3gr</b> y menor a <b>7gr</b> de azúcares añadidos	\$38
Mayor o igual a <b>7gr</b> de azúcares añadidos	\$65

Estas tarifas se aplican de la siguiente forma para determinar el monto del impuesto aplicable a cada bebida:

$$IMP = \frac{Vol}{100} * Tarifa$$

Donde:

- IMP: Monto del impuesto aplicable a la bebida, en pesos.
- Vol: Volumen de la bebida, expresado en mililitros (ml).
- Tarifa: Tarifa del impuesto, según lo determinado en la tabla anterior.

**PARÁGRAFO.** A partir del año 2026, el valor de las tarifas establecidas para el año 2025 se ajustará cada primero (1) de enero en el mismo porcentaje en que se incremente la Unidad de Valor Tributario-UVT. La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN expedirá por medio de acto administrativo el porcentaje de incremento de la Unidad de Valor Tributario-UVT y el valor de las tarifas actualizadas.

(...)

Atentamente,



**ROBERT DAZA GUEVARA**  
**Senador de la República**  
**Polo Democrático - Pacto Histórico**